



CERTIFICACIÓN

El suscrito Secretario General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, **CERTIFICA** la resolución que literalmente dice:

Tegucigalpa, M.D.C. 10 de diciembre de 2024 **RESOLUCIÓN NÚMERO: 450-2024 SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS CONSIDERANDO (1):** Que la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas mediante Resolución N° 420-DGP-USDEE-AC y N° 407-2024 de fecha 14 de noviembre de 2024 contentiva de la certificación, autorizó al Instituto Hondureño de Geología y Minas (INHGEOMIN) las modificaciones de estructura de puestos y presupuestaria mediante traslado de fondos de Fuente 11- Tesoro Nacional dentro del Grupo de Gasto 10000- Servicios Personales por **NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE LEMPIRAS EXACTOS (L925,649.00)**, a fin de cubrir el impacto presupuestario que ocasiona la reestructuración salarial y el renombramiento de sesenta y siete (67) puestos permanentes dentro del Anexo Desglosado de Sueldos de la Institución, considerando que se encuentran bajo el Régimen de Empleados y Funcionarios del Instituto Hondureño de Geología y Minas (INHGEOMIN), con efectividad a partir del 2 de septiembre de 2024. **CONSIDERANDO (2):** Que el Instituto Hondureño de Geología y Minas (INHGEOMIN), mediante Oficio INHGEOMIN-DE-336-2024 de fecha 25 de noviembre de 2024, solicita la rectificación de la Resolución N° 420-DGP-USDEE-AC y N° 407-2024 de fecha 14 de noviembre de 2024 contentiva de la certificación, en lo que se refiere al sueldo mensual con su respectivo ajuste por reestructuración salarial al puesto de “Sub Director de Investigación Minera”. **CONSIDERANDO (3):** Que en el Artículo 1 de la Resolución N° 420-DGP-USDEE-AC y N° 407-2024 de fecha 14 de noviembre de 2024 contentiva de la certificación, se ampliaron las estructuras presupuestarias que requieren disponibilidad para la reestructuración de puestos y salarios en el cual se detallan los sesenta y siete (67) puestos a reestructurar, de los cuales un puesto del Programa 01 – Actividades Centrales, Actividad 001- Dirección y Coordinación tiene un sueldo mensual y un ajuste por reestructuración salarial que no corresponden, por lo cual debe ser subsanado. **CONSIDERANDO (4):** Que en el Artículo 1 de la Resolución N° 420-DGP-USDEE-AC y N° 407-2024 de fecha 14 de noviembre de 2024 contentiva de la certificación, se detalla la estructura presupuestaria que brinda el financiamiento necesario para realizar la reestructuración en puestos y salarios aplicada a sesenta y siete (67) puestos permanentes dentro del Anexo Desglosado de Sueldos de la Institución, el cual tiene un valor mayor al necesario, por lo tanto, requiere ser subsanado. **CONSIDERANDO (5):** Que la Dirección General de Presupuesto realizó la revisión y análisis de los documentos que respaldan la solicitud, base legal y disponibilidad presupuestaria de la referida solicitud, considerando procedente realizar la rectificación con base al Dictamen de Disponibilidad Presupuestaria No.384-



DGP-USDEE-AC de fecha 3 de diciembre de 2024. Esta rectificación se refiere al financiamiento necesario para la restructuración de puestos y salarios, específicamente para un puesto en el Programa 01 - Actividades Centrales, Actividad 001 - Dirección y Coordinación. El puesto en cuestión tiene un salario mensual de L71,300.00 y un ajuste por restructuración salarial de L3,700.00, resultando en un nuevo salario mensual de L75,000.00. Sin embargo, el salario correcto debería ser L73,300.00 con un ajuste de L1,700.00, resultando en un nuevo salario mensual de L75,000.00. **CONSIDERANDO (6):** Que la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas estima procedente la rectificación de los Artículos 1 de la Resolución N° 420-DGP-USDEE-AC y N° 407-2024 del 14 de noviembre de 2024, en lo que respecta a las estructuras presupuestarias que requieren disponibilidad para la restructuración de puestos y salarios. Esto incluye el detalle de un puesto en el Programa 01 - Actividades Centrales, Actividad 001 - Dirección y Coordinación, con un salario mensual de L71,300.00 y un ajuste por restructuración salarial de L3,700.00, resultando en un nuevo salario mensual de L75,000.00, y el valor necesario para realizar la restructuración de puestos y salarios. **CONSIDERANDO (7):** Que mediante Memorando No. M-USL-1181-2024 de fecha 5 de diciembre de 2024 la Unidad de Servicios Legales de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) emitió Opinión Legal favorable respecto a la rectificación de la Resolución N° 420-DGP-USDEE-AC y N° 407-2024 de fecha 14 de noviembre de 2024 contentiva de la certificación. **CONSIDERANDO (8):** Que la presente Resolución constituye un Instrumento Legal para realizar la rectificación de la Resolución N° 420-DGP-USDEE-AC y N° 407-2024 de fecha 14 de noviembre de 2024 contentiva de la certificación, sin embargo, la ejecución de los fondos es responsabilidad de la institución ejecutora del gasto, en cumplimiento a lo señalado en los artículos 6, 35 y 87 de la Ley Orgánica del Presupuesto, 3 de las Disposiciones Generales del Presupuesto y 7 de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto. **CONSIDERANDO (9):** Que de conformidad con lo establecido por el artículo 36 numeral 8) de la Ley General de la Administración Pública, son atribuciones y deberes comunes a las Secretarías de Estado, emitir los acuerdos y resoluciones en los asuntos de su competencia y aquellos que le delegue la Presidenta de la República, y cuidar de su ejecución. La firma del Secretario de Estado en estos casos será autorizada por los respectivos Secretarios Generales. **POR TANTO:** De conformidad a lo establecido en los siguientes artículos: 321 de la Constitución de la República; 36 numeral 8) y 116 de la Ley General de la Administración Pública; 6, 35 y 87 de la Ley Orgánica del Presupuesto; 1, 3, 43, 46, 47, 52, 54, 55, 60, 70, 75, 229, 230, 233, 245 y 249 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2024; 2 y 3 del Reglamento de Ejecución de la Ley Orgánica del Presupuesto; 1, 2 numeral 27, 47 y 51 del Reglamento de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2024, contenido en el Acuerdo Ejecutivo No. 266-2024; 7, 18, 19 numeral 5 y 24 inciso a) numeral 2 de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto contenidas en el Acuerdo No. 1341; y 27 numeral 7) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder



Ejecutivo. **RESUELVE: ARTÍCULO 1._** Rectificar el Artículo 1 de la Resolución N° 420-DGP-USDEE-AC y N° 407-2024 de fecha 14 de noviembre de 2024 contentiva de la certificación, en lo que corresponde al valor a incrementar de las estructuras presupuestarias y el detalle de un (1) puesto a reestructurar, lo cual deberá leerse de la manera siguiente:

INSTITUCIÓN 35
INSTITUTO HONDUREÑO DE GEOLOGÍA Y MINAS (INHGEOMIN)
PROGRAMA 01
ACTIVIDADES CENTRALES
SUBPROGRAMA 00
PROYECTO 000
ACTIVIDAD/OBRA 001
DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN
Gerencia Administrativa: 001 – Gerencia Central
Unidad Ejecutora: 001 – Administración Central

10000	SERVICIOS PERSONALES				
11000	PERSONAL PERMANENTE				
11100	11	01	0000	Sueldos Básicos	L 462,934.00
11510	11	01	0000	Decimotercer Mes	L 38,578.00
11600	11	01	0000	Complementos	L 12,183.00
11710	11	01	0000	Contribuciones al Instituto Nacional De Jubilaciones y Pensiones de los Empleados y Funcionarios del Poder Ejecutivo	L 67,126.00
				SUBTOTAL	L 580,821.00

No	ESTADO ACTUAL		MOVIMIENTO REALIZADO	
	Descripción Actual del Puesto	Sueldo Mensual	Ajuste	Nuevo Sueldo Mensual
2	Sub Director de Investigación Minera	L 73,300.00	L 1,700.00	L 75,000.00

ARTÍCULO No.2_ Rectificar el Artículo 1 de la Resolución N° 420-DGP-USDEE-AC y N° 407-2024 de fecha 14 de noviembre de 2024 contentiva de la certificación, en lo que corresponde al financiamiento necesario para realizar la reestructuración en puestos y salarios, el cual deberá leerse de la siguiente manera: **ARTÍCULO No.2_** Las ampliaciones anteriores serán financiadas de la Estructura Presupuestaria siguiente:

INSTITUCIÓN 35
INSTITUTO HONDUREÑO DE GEOLOGÍA Y MINAS (INHGEOMIN)



PROGRAMA 01
ACTIVIDADES CENTRALES
SUBPROGRAMA 00
PROYECTO 000
ACTIVIDAD/OBRA 001
DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN
Gerencia Administrativa: 001 – Gerencia Central
Unidad Ejecutora: 001 – Administración Central

10000				SERVICIOS PERSONALES		
11000				PERSONAL PERMANENTE		
11400	11	01	0000	Adicionales	L	915,822.00
				SUBTOTAL	L	<u>915,822.00</u>
				TOTAL, FINANCIAMIENTO...	L	<u>915,822.00</u>

NOTIFÍQUESE: (FYS) ELIZABETH RIVERA SUBSECRETARIA DE FINANZAS Y PRESUPUESTO Acuerdo No. 176-2022 / Acuerdo No.626-2024 (FYS) GERSSON ORLANDO SIERRA SECRETARIO GENERAL.

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los diez días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro.

GERSSON ORLANDO SIERRA
SECRETARIO GENERAL

*FMoya